

Unidad de Transparencia
Oficio: SC/UTPE/SASS/01454/2024
Folio: 220456224000759
Asunto: Notificación

Querétaro, Qro., a 04 de octubre de 2024.

Estimada persona solicitante
P r e s e n t e.

Hago propicia la ocasión para extenderle un afectuoso saludo, y a la vez, en seguimiento a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con folio 220456224000759, misma que fue turnada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Oficialía Mayor, dependencias que integran la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones emitan el pronunciamiento correspondiente; y en consecuencia, se brinda respuesta en los siguientes términos:

Punto uno de su solicitud:

"De acuerdo con el artículo sexto constitucional, que garantiza mi Derecho a Saber, solicito la siguiente información pública:

1.- Copia de todas y cada una de las facturas pagadas por las obras de Avenida 5 de Febrero, del 16 al 31 de agosto de 2024. (...)" (sic)

Respuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas:

"De acuerdo con los registros que obran en esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el periodo que se cuestiona solamente han sido tramitadas facturas relativas a la obra pública denominada "Proyecto Integral Paseo 5 de Febrero, Querétaro, Qro. (BP009612022), la información relativa a la obra en referencia fue clasificada con el carácter de reservada. Lo anterior, avalado bajo el acuerdo 07/2024¹, confirmada por el Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su Vigésimo quinta sesión extraordinaria de 2024 celebrada el 2 de julio de 2024, motivo por el cual no es posible entregar. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracciones III y XIII, 17 fracción V, 94 párrafo segundo, 99 fracción I, 102, 103 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro."

Punto dos de su solicitud:

"(...) 2.- Copia del último recibo de pago realizado a las personas servidoras públicas que: a) Recibieron mi solicitud de información; b) Le dieron trámite o rechazaron mi solicitud de información; c) Tienen bajo su resguardo la información pública que solicito (...)" (sic)

Respuesta de la Oficialía Mayor:

"(...) se informa que el nombre del servidor público solicitado es Ricardo Balderas Moreno, quien tiene el puesto de Subsecretario, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Así mismo, atendiendo a la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se adjunta archivo electrónico denominado "RECIBO DE PAGO Q16 2024"², con la versión pública del recibo de pago más

¹ Se adjunta acta en formato PDF.

² Se adjunta documento en formato PDF.

reciente correspondiente a la quincena 16 del año 2024, en el cual obra el puesto y nombre de la persona citada en el párrafo que antecede. Documento que fue debidamente confirmado mediante el acuerdo de clasificación de información confidencial 04/2023 (04/2023 Ñ), por el Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 19 (diecinueve) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 3, 4, 8 fracción II y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 18 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."

Punto tres de su solicitud:

"(...) 3.- El nombre, puesto y datos de contacto de la persona jefa directa de todas las personas servidoras públicas que tienen bajo su resguardo la información pública que solicito (...)" (sic)

Respuesta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas:

"Se informa que el Arquitecto Ricardo Balderas Moreno.

Relativo al puesto y los datos públicos se encuentran para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia a la cual se ingresa de la siguiente manera:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

- Dar click en "INFORMACIÓN PÚBLICA".

- En el rubro "Selecciona el ámbito de gobierno de la institución"; llenar los campos de la siguiente forma:

- Estado o Federación: "Querétaro";

- Institución: "Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro";

- En el rubro de Obligaciones, dar click en: "Generales";

- Dar click en el cuadro "Listado";

- En "Buscar obligación:" buscar y dar click en "ART.-66-VI -EL DIRECTORIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO...";

- En Filtros de búsqueda dar click en la flecha "v", se abre una ventana y dar click lado derecho en "Ver todos los filtros", buscar los renglones: "Nombre (s)", "Primer apellido" y "Segundo apellido"; anotar en los campos los datos proporcionados de los servidores públicos a consultar, dar click hasta abajo en "Consultar";

Se desplegará la información del servidor público indicado, dar click en el círculo morado con una "i"; El Sistema abrirá una ventana en la cual indica el puesto y los datos de contacto oficiales."

Ahora bien, esta Unidad de Transparencia, en cumplimiento al artículo 135, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le corro traslado de la digitalización de las actas que contiene la resolución relacionada con los acuerdos de clasificación número 07/2024 y 04/2023 (04/2023 Ñ)³, celebradas en la vigésimo quinta y cuadragésima tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del 02 de julio 2024 y del 19 de septiembre de 2024, respectivamente, en donde se establecen los motivos bajo los cuales se confirmó la clasificación de información realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a fin de que usted pueda conocer las causales previstas en la Ley de la materia que sustentan la reserva y confidencialidad correspondiente.

³ Se adjunta acta en formato PDF.

En ese tenor, esta Unidad de Transparencia espera tenga por atendida su solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos. En caso de tener duda, podrá ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia, cuyos datos se encuentran a pie de página.

Por último, le recuerdo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita.

Lo que notifico por este vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 3 fracción XIII, 4, 6 inciso a), 8 fracciones I y II, 12, 13, 15, 16, 45, 46, 121, 129, 130 y 135, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 19 fracciones III, VI y X, 23 fracción XXX, 24 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto a usted mis atenciones



Lic. Karen Aida Osornio Sánchez
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo.